

ACTUALIDAD JURÍDICA Y CORPORATIVA

EN ESTA EDICIÓN

PÁG. 2 | ALERTA ADUANERA

Análisis del inminente vacío normativo por la pérdida de vigencia del régimen sancionatorio aduanero (Decreto Ley 920 de 2023) y planes de acción recomendados para los usuarios de comercio exterior.

PÁG. 3 | TRIBUTARIO Y COMERCIO EXTERIOR

Reglamentación de la no causación del impuesto al plástico mediante la Certificación de Economía Circular (Decreto 0509 de 2026) y los recientes fallos de la Comunidad Andina frente a restricciones locales.

PÁG. 4 | AGENDA FISCAL Y LITIGIOS

Seguridad jurídica en la contratación y decisiones institucionales. La Corte Constitucional reafirma la competencia arbitral en contratos estatales frente a actos administrativos, y el Consejo de Estado suspende la obligatoriedad de asistencia del Minhacienda en la Junta del Banrep.

PÁG. 5 | MACROECONOMÍA Y CIBERSEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

JUNIO 2026

PARDO ABOGADOS CONSULTORES

TRANSICIONES NORMATIVAS Y SEGURIDAD JURÍDICA CORPORATIVA

El mes de junio de 2026 presenta retos determinantes para el sector empresarial frente a cambios regulatorios inminentes. En esta edición abordamos la crítica cuenta regresiva del régimen sancionatorio aduanero, las nuevas reglas de juego para el impuesto a plásticos de un solo uso y decisiones de alta corte que blindan la competencia arbitral en la contratación estatal. Presentamos una guía integral para anticipar riesgos, proteger las operaciones de comercio exterior y cumplir estratégicamente con las obligaciones fiscales del cierre del semestre.



ALERTA ADUANERA

LA CARRERA CONTRA EL RELOJ ANTES DEL 20 DE JUNIO

El actual régimen sancionatorio aduanero (Decreto Ley 920 de 2023) perderá vigencia de forma perentoria el próximo **20 de junio de 2026** por orden de la Corte Constitucional. Aunque el Proyecto de Ley No. 312 fue aprobado por unanimidad en primer debate por las Comisiones Segundas Conjuntas el 19 de mayo de 2026, el segundo debate en las plenarias de Senado y Cámara aún no ha sido citado de manera formal.

¿QUÉ PROYECTAN LAS AUTORIDADES Y EXPERTOS?

- **DIAN:** Advierte que el proyecto debe surtir su trámite completo en el Congreso antes del 10 de junio para permitir la oportuna sanción presidencial y evitar un vacío constitucional crítico.
- **Gremios (Analdex, ANDI, entre otros):** Han solicitado priorizar el debate de forma urgente, alertando sobre riesgos fiscales que comprometen cerca de COP \$7 billones y el peligro de una apertura al comercio ilícito.
- **Procuraduría General de la Nación:** Alertó que la falta de regulación generará, a partir del 21 de junio, serias limitaciones en la imposición de sanciones, dificultades en decomisos y afectaciones al control del recaudo.

PLANES DE ACCIÓN RECOMENDADOS PARA USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR:

- **Revisión interna:** Evaluar el impacto de las nuevas causales sancionatorias y robustecer las matrices de riesgo operacional.
- **Favorabilidad ampliada:** Monitorear con asesoría legal los procesos abiertos para identificar conductas que puedan quedar atenuadas o archivadas bajo el nuevo esquema.
- **Depuración del INFAD:** Preparar la información corporativa para solicitar la eliminación de antecedentes con fallos favorables o que superen los 5 años de antigüedad.
- **Anticipar dos escenarios:** Si se aprueba, prepararse para una reducción estructural de infracciones (de 357 a 110); si no se logra la sanción, documentar exhaustivamente cada operación ante el inminente vacío normativo.

REGLAMENTADA LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO A PLÁSTICOS DE UN SOLO USO



El Gobierno Nacional expidió el **Decreto 0509 de 2026** (publicado en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2026), mediante el cual se regulan las condiciones indispensables para acceder a la no causación del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso.

Certificación condicionada: El beneficio tributario dependerá de la obtención de la **Certificación de Economía Circular (CEC)**, la cual será expedida por la ANLA y tendrá una vigencia de un año.

Factor de no causación: Se aplicará un coeficiente de entre 0.00 y 1.00 sobre los gramos gravados, calculado bajo criterios técnicos como el contenido de material reciclado, metas de aprovechamiento y participación en planes colectivos de gestión ambiental.

Régimen de Transición (2022-2025): Para los periodos anteriores ya declarados, los contribuyentes podrán optar por corregir las declaraciones en los términos del artículo 589 del Estatuto Tributario o imputar los gramos no causados en periodos futuros a partir de 2026.

LITIGIOS Y ARBITRAJE

CORTE CONSTITUCIONAL REAFIRMA LA COMPETENCIA ARBITRAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Mediante la **Sentencia SU-142/26**, la Corte Constitucional dejó sin efectos una polémica sentencia de unificación del Consejo de Estado del 2024, devolviendo la confianza y la seguridad jurídica al ecosistema del arbitraje en contratos públicos

Alcance de la competencia: El fallo aclara que la arbitrabilidad objetiva en contratación estatal no se destruye ni se estrecha por la sola presencia de actos administrativos, incluidos los expedidos bajo potestades excepcionales.

El límite conceptual: Si bien los árbitros tienen prohibido pronunciarse sobre la legalidad del acto administrativo como tal, conservan plena competencia para resolver y decidir sobre sus **consecuencias económicas**, salvaguardando el alcance del pacto arbitral.



AGENDA FISCAL PARA JUNIO

Obligación	Vencimiento / Plazo	Observación Clave
Renta grandes contribuyentes	Entre el 10 y el 24 de junio	Los grandes contribuyentes deben presentar la declaración y hacer el pago de la tercera cuota del impuesto sobre la renta y complementarios.
Retención en la fuente	Entre el 10 y el 24 de junio	Todos los agentes de retención o autorretenedores del impuesto sobre la renta y complementarios, deben presentar la declaración correspondiente al mes de mayo de 2026 y pagar las retenciones y autorretenciones practicadas. Cada fecha se asigna de acuerdo con el último dígito del Número de Identificación Tributaria (NIT) del contribuyente.
Régimen Simple de Tributación - Anticipo bimestral	Entre el 10 y el 24 de junio	Los contribuyentes inscritos en el Régimen Simple de Tributación (RST) deben presentar y pagar la declaración del bimestre marzo - abril de 2026. El cumplimiento de esta obligación debe hacerse en el recibo electrónico del SIMPLE (formulario 2593). El plazo depende del último dígito del NIT.
Impuesto a la gasolina y ACPM	Hasta el 16 de junio de 2026	Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM deberán presentar y pagar la declaración correspondiente al mes de mayo. Este plazo se aplica independientemente del Número de Identificación Tributaria (NIT) del contribuyente.

DERECHO PÚBLICO

SUSPENDIDA LA OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA DEL MINHACIENDA EN LA JUNTA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

En medio de las notorias tensiones institucionales del sector central, el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional parcial del artículo 35 del Decreto 2520 de 1993 (Estatutos del Banco de la República). De esta forma se suspende la disposición que condicionaba el quórum deliberatorio y decisorio de la Junta a la presencia obligatoria del Ministro de Hacienda. Con esta medida, el tribunal evita el riesgo de parálisis en la toma de decisiones macroeconómicas del país ante eventuales ausencias voluntarias o políticas del ejecutivo.

COMERCIO EXTERIOR

COMUNIDAD ANDINA DEFIENDE LA LIBRE CIRCULACIÓN FRENTE A RESTRICCIONES LOCALES

La Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) emitió fallos trascendentales en su Gaceta 5755, consolidando un respaldo normativo clave para las operaciones de comercio internacional y zonas francas entre Colombia y Ecuador.

● **Pasos fronterizos:** Calificó la habilitación exclusiva del puente de Rumichaca como una restricción ilegal, ordenando la apertura técnica de todos los pasos fronterizos comunes.

● **Freno a sobrecostos:** Declaró la ilegalidad de tasas de control aduanero unilaterales que encarecían el tránsito de mercancías.

● **Prevalencia normativa:** Reafirmó la supremacía del Derecho Comunitario sobre las decisiones o medidas administrativas de carácter local.



RECOMENDACIÓN DE CIBERSEGURIDAD CORPORATIVA

Para el ejercicio diario y la debida diligencia en el manejo de información con clientes y contrapartes, compartimos la plataforma oficial del Gobierno Nacional diseñada para identificar potenciales amenazas digitales en archivos y enlaces sospechosos. En la plataforma de verificación [Detectic - Colcert](https://detectic.colcert.gov.co) (<https://detectic.colcert.gov.co>). Esta plataforma permite cargar URLs o documentos dudosos de manera preventiva. Al finalizar el análisis, el sistema remite un Reporte de Análisis de Seguridad directamente al correo electrónico consultado.

AGENDA MACROECONÓMICA

● **Tasas de Interés (Banrep):** La Junta Directiva decidió por unanimidad mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en **11,25%**, buscando brindar estabilidad ante la coyuntura. Próxima decisión 30/06/2026

Inflación Anual: 5,68% a abril de 2026. → **Meta de Inflación:** 3%. ● **Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** 3.572,85 - 04/06/2026.

El presente boletín ha sido elaborado por Pardo Abogados Consultores S.A.S. con fines estrictamente informativos y académicos. Su contenido no constituye, ni debe interpretarse como, una asesoría legal, tributaria, aduanera o corporativa frente a casos específicos, ni genera una relación abogado-cliente. La aplicación de las normativas aquí expuestas depende de las particularidades de cada situación. Sugerimos consultar con nuestro equipo de profesionales antes de tomar decisiones empresariales basadas en este documento.